

5448 cd
00740

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION CENTRO DE ENTRADA	
13 SEP 2010	
SEC. 5	HORA 13:30

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=105/10

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2010.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórese como inciso f) del artículo 158
de la Ley 20.744 (t.o. 1976) -Contrato de Trabajo- y sus
modificatorias, el siguiente texto:

- f) Por enfermedad o accidente del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la presente ley; de hijo o de padres a cargo del trabajador, hasta DOS (2) días corridos con un máximo de DIEZ (10) días por año calendario. Será aplicable en lo pertinente lo dispuesto por los artículos 209 y 210 de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

